

*NOTIFICACIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución por lo que se acuerda la ampliación de plazos del expediente núm. 352-2009-00001503-1 relativo al menor A.B., a la madre del mismo doña Karina Benreguig, por el que se Acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P., y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 373-2009-00000718-1 por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de febrero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de la propuesta de reinserción familiar acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente que se cita.*

DPSE-352/2008/7837.1.

Nombre y apellidos: Don Fidel Castellano Aliaga.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios que pretenda valerse.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo acordado por la Delegación Provincial respecto al expediente que se cita.*

DPSE-352/2005/0312.1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Quesada Linares y doña Esperanza Caparrós Muñoz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole constar que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen conveniente, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios que pretendan valerse.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de los de Sevilla en autos de acogimiento 1316/12008, Ngdo. 1.*

SPM/EM2/SPO.

Autos: 1316/2008.

Nombre y apellidos: Yolanda Flores Mejías.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a la interesada; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2.9.2009, el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla ha dictado auto en los autos de acogimiento familiar preadoptivo 1316/2008 de la menor E.F.M., promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y siendo parte el Ministerio Fiscal, por el que se constituye el acog. familiar preadoptivo de dicha menor que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, o directamente en el referido Juzgado núm. Veintitrés de Sevilla.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante dicho Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 3085/2009).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

la Delegación Provincial de Málaga debe someter la solicitud de Autorización Ambiental Unificada a un periodo de información pública con el objeto de que los ciudadanos puedan personarse en el procedimiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

### RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto «Apertura de camino finca El Cotillo» (t.m. de Genalguacil) (Expte.: AAU/MA/32/09).

Características.

a) Peticionario: Doña María Guillén Collado.

b) Emplazamiento: Polígono 1. Parcelas 1, 2, 14, 15 (t.m. de Genalguacil).

c) Expediente: AAI/MA/32/09.

d) Finalidad de la actividad: Apertura de camino.

e) Actividad: Incluida en el epígrafe 7.10 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Tercero. El órgano competente para resolver es la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas por escrito en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas al Ilmo. Delegado Provincial.

El expediente podrá ser examinado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2-4.ª planta, 29006 Málaga).

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para la obra que se cita.*

Clave: A5.341.989/0411.

Se somete a Información Pública el «Pliego de bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Cantillana (Sevilla)», clave: A5.341.989/0411», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cantillana a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del proyecto.

El municipio de Cantillana, a través de las corporaciones municipales y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos de aguas residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de concentración de las aguas residuales, recogiendo los tres puntos de vertido existentes y bombeo hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Río Viar.

#### 2. Descripción de las obras.

La Cantillana se pretende construir en el término municipal de Cantillana, en una parcela situada al suroeste de dicha localidad, aledaña al cauce del Río Viar. Analizada la población del municipio en el año 2004, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2020, estimándose un total de 11.200 habitantes (10.314 habitantes equivalentes). La dotación de proyecto es de 215 l/hab.día para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 100,33 m<sup>3</sup>/h. El caudal punta asciende a 200,66 m<sup>3</sup>/h, siendo el máximo de pretratamiento 401,32 m<sup>3</sup>/h.

Las obras correspondientes a la concentración de vertidos incluyen la reunión de los puntos de vertido 1 y 2, para después atravesar el Río Viar hasta la EBAR, donde inyecta el colector que recoge el punto de vertido 3. Por último, a través del bombeo se impulsan las aguas residuales hasta la EDAR.

A continuación se describen las obras proyectadas en el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR.

#### Concentración de vertidos:

- Colector 1. Agrupa las aguas residuales de dos colectores de diámetro 1.000 mm que vierten actualmente al río Viar (punto de vertido núm. 1), proyectándose una arqueta de reunión de vertidos, un aliviadero de pluviales, y un colector que consta de dos tramos; el tramo 1 de 20 m de longitud mediante colector de PEAD DN 400 mm, y el tramo 2 de 80 m de longitud mediante colector de PEAD DN 630 mm, consistente en un cruce bajo el cauce del río Viar, mediante hinca con tubo de acero de 800 mm de diámetro, hasta desembocar en la nueva EBAR.

- Colector 2. Recoge las aguas residuales del punto de vertido 2, mediante sustitución del aliviadero existente por uno de nueva construcción, saliendo con un colector de DN 315, en PEAD, de 675 m de longitud que inyecta en el colector 1, en la arqueta de reunión de vertidos previa al cruce el río Viar.

- Colector 3. Recoge las aguas residuales de un pequeño núcleo de población («Los Pajares»), enlazando el colector actual que vierte al Viar, por su margen derecha, con un nuevo colector proyectado de PEAD DN315 de 702 m de longitud que desemboca en la EBAR. En cabecera del nuevo colector se proyecta un aliviadero de pluviales.

- EBAR. Consiste en un pozo de bombeo, de 8,00 x 3,10 x 1,85 m, con 2+1 bombas instaladas con una capacidad de bombeo total de 401,4 m<sup>3</sup>/h.

- Colector de impulsión. Se trata de una tubería de 1.056 m de longitud, DN 315 en PEAD, con la instalación de una ventosa trifuncional en arqueta.

#### EDAR:

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango: